

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA- LA GUAJIRA.

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2023-00063-00. Proceso de Corrección de Registro, instaurado por el señor JUAN JAIME TORRES HERRERA.

Vista la constancia secretarial que antecede, Abrase el proceso a prueba por el término de quince (15) días, conforme lo ordena el artículo 579 Numeral 2<sup>o</sup> del Código General del Proceso, 'en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

1.- Documentales.

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

**RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito